

**EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18 - 1 Y 252 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO, DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PUBLICA APROBADA EN FECHA 09 DE MARZO DE 2023, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

### **CONVOCATORIA PUBLICA**

Se convoca a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del municipio de Coroneo, Guanajuato, a participar en el proceso de consulta, con la presentación de propuestas para la conformación de la terna de aspirantes al cargo de Juez Administrativo Municipal del municipio de Coroneo, Guanajuato, que habrá de presentar el Comité Municipal Ciudadano al Ayuntamiento para su nombramiento, la cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

**Primera. (REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD).** Las personas aspirantes al cargo de Juez Administrativo Municipal deberán participar en la presente convocatoria pública y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que son los siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana, preferentemente guanajuatense, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y con residencia efectiva en el estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente académico, legalmente expedido por la institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de tres años;
- III. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en materia administrativa o fiscal;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Preferentemente haber cursado la especialidad o maestría en materia administrativa, debiendo acreditarlos con la constancia respectiva; y,
- VI. No haber sido integrante del ayuntamiento saliente.

**Segunda. (INTEGRACION DEL EXPEDIENTE).** Las personas aspirantes deberán presentar su propuesta mediante escrito dirigido al Comité Municipal Ciudadano, el cual deberá estar firmado en forma autógrafa y contener nombre completo, domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones y demás datos de contacto, a dicho escrito deberán adjuntarse los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad:

- I. Copia certificada original del acta de nacimiento;
- II. Copia legible de identificación oficial vigente;
- III. Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- IV. Curriculum vitae en formato libre original y con fotografía;
- V. Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles;
- VI. Constancia de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VII. Copia certificada de título y cedula profesional de nivel licenciatura en derecho o equivalente y en su caso copia de otros grados académicos, constancias de estudios, diplomados y/o talleres o cursos que se hayan cursado en materia administrativa;

VIII. Escrito libre, debidamente firmado bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que goza de buena reputación y que no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y,

IX. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que no fue integrante del Ayuntamiento saliente.

**Tercera. (PLAZO DE RECEPCION DE PROPUESTAS).** Las personas aspirantes deberán presentar sus escritos de propuestas con la documentación completa señalada en esta convocatoria, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario que comprenderá de las 10:00 horas a las 15:00 horas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en la planta alta de la Presidencia Municipal ubicada en calle Heroico Colegio Militar no. 55, Colonia Centro, Coroneo, Guanajuato.

La falta de alguno de los documentos previstos en la base segunda, conllevara la imposibilidad de realizar el registro de la propuesta.

Concluido el plazo señalado para la recepción de las propuestas, el Secretario del Ayuntamiento a más tardar a las 10:00 horas del día hábil siguiente, hará entrega del registro y de la documentación recibida al Comité Municipal Ciudadano.

**Cuarta. - (DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS Y LA ENTREVISTA).** El Comité Municipal Ciudadano sesionará el día hábil siguiente a aquel en que el Secretario le haya entregado el registro y la documentación, para llevar a cabo la revisión de la documentación y determinar el cumplimiento de las propuestas recibidas respecto de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a aquellos aspirantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos de elegibilidad, el lugar, fecha y hora para que esta tenga verificativo les será notificado mediante el correo electrónico que hayan proporcionado para tal efecto, en su escrito de propuesta.

La entrevista podrá ser difundida, para mayor publicidad.

**Quinta. (DE LA SELECCIÓN DE LA TERNA).** Terminadas las entrevistas el Comité Municipal Ciudadano realizará la evaluación final de las propuestas, en la que tomará en consideración el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la entrevista, así como la trayectoria y experiencia de los aspirantes.

El documento que emita el Comité Municipal Ciudadano en el que se contenga la terna propuesta y conste la evaluación final de las propuestas, deberá estar debidamente motivado y fundamentado, contener la relación de la totalidad de propuestas registradas, la mención de aquellas que no reunieron los requisitos de elegibilidad, las que sí, así como una descripción general de la evaluación final en la que se incluirán las razones por las que se haya determinado seleccionar a los tres candidatos propuestos de entre la totalidad de propuestas recibidas. La información que se genere con motivo de la integración de la terna es información pública.

**Sexta. (PRESENTACION DE LA TERNA).** El Comité Municipal Ciudadano presentará a la Secretaria del Ayuntamiento el día hábil siguiente al de su emisión, el documento que contenga la determinación de la terna, acompañado de los expedientes de los aspirantes seleccionados, con la finalidad de que, en la sesión inmediata posterior, los integrantes del Ayuntamiento puedan realizar el análisis, discusión y en su caso el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad del Juzgado Administrativo Municipal.

**Séptima. (NOMBRAMIENTO).** El Ayuntamiento nombrara por mayoría calificada al Juez Administrativo Municipal de la propuesta en terna de aspirantes que se le haya presentado por el Comité Municipal Ciudadano, en el caso de que ninguno de los integrantes de la terna haya obtenido el mayor número de votos se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos será nombrado Juez Administrativo Municipal el que obtenga la mayoría.

**Octava. (OTRAS CONSIDERACIONES).** En el supuesto de que se registren menos de tres propuestas o que del resultado de la evaluación de las mismas, se desprenda que son menos de tres aspirantes los que cumplen la totalidad de requisitos de elegibilidad, el Comité Municipal Ciudadano mediante acuerdo declarará desierta la convocatoria y procederá a emitir una nueva en la cual considerarán la totalidad de requisitos para ser Juez Administrativo que señala el artículo 253 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Novena. (PUBLICIDAD).** La presente convocatoria deberá ser publicada por una única ocasión cuando menos en la Gaceta Municipal, en las redes sociales, en la página oficial de internet [www.coroneo.gob.mx](http://www.coroneo.gob.mx), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al menos en un medio de comunicación impreso que circule en el municipio.

Atentamente

**Comité Municipal Ciudadano**  
Coroneo, Guanajuato a 09 de marzo de 2023



Dr. Abel Bárcenas Pantoja



Lic. Celina Martínez Garduño



C. Juan José Velázquez Pérez



C. Diana Laura Granados Retana



C.P. Carlos Almaráz Mendoza